

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 000351
(23 ABR 2026)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-SAMC-2026, QUE TIENE POR OBJETO ‘ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ’.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 11 numeral 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de San Vicente del Caguán adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007-SAMC-2026, cuyo objeto corresponde a la “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”.
2. Que el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, publicó en la plataforma SECOP II, el día 27 de marzo de 2026 a las 7:00:00 a. m., los siguientes documentos del proceso: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; y (iv) el proyecto de pliego de condiciones – documento base definitivo, junto con sus anexos y apéndices.
3. Que el Documento Base Definitivo del proceso estableció como plazo de ejecución tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y fijó como presupuesto oficial la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$369.595.087).
4. Que, de conformidad con el acto administrativo de apertura, el proceso fue limitado a Mipymes del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, en atención a las solicitudes allegadas dentro del término previsto en el cronograma.
5. Que mediante acto administrativo de apertura se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007-SAMC-2026, se dispuso la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II y se adoptó el cronograma correspondiente.
6. Que, conforme al informe de verificación de requisitos habilitantes definitivo, dentro del presente proceso se recibió una única oferta, correspondiente a CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S., identificada con NIT No. 901.829.532-4, representada legalmente por JUAN DIEGO VALERO YAGUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.551.956 expedida en Florencia, Caquetá, por un valor de \$369.595.087,00.
7. Que el día 17 de abril de 2026, dentro del término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, publicó en la plataforma transaccional SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se advirtió que el presente proceso contractual se encontraba limitado a Mipymes del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, conforme a lo consignado en la parte motiva del acto administrativo de apertura del proceso. Así mismo, se dejó constancia de que dentro del presente proceso se recibió una única oferta,

presentada por CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S., identificada con NIT No. 901.829.532-4, representada legalmente por JUAN DIEGO VALERO YAGUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.551.956 expedida en Florencia, Caquetá. En consecuencia, el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos de la oferta, conforme a lo previsto en el documento base definitivo y sus anexos; y, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones del proceso, solicitó al proponente aclarar y/o subsanar los aspectos señalados en dicho informe preliminar.

8. Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el oferente CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S. atendió y allegó lo correspondiente. En consecuencia, mediante informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de fecha 23 de abril de 2026, la Entidad procedió a habilitar y evaluar integralmente los componentes jurídico, técnico, financiero, económico y de ponderación de la propuesta presentada por CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S., identificada con NIT No. 901.829.532-4, representada legalmente por JUAN DIEGO VALERO YAGÜE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.551.956 expedida en Florencia, Caquetá.
9. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, no recibió observaciones por parte de los interesados.
10. Que, con fundamento en el resultado del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación publicado en la plataforma SECOP II, quedó habilitado y evaluado el siguiente oferente: CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S., identificada con NIT No. 901.829.532-4, representada legalmente por JUAN Diego Valero Yagüe, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.551.956 expedida en Florencia, Caquetá, cuya propuesta obtuvo un puntaje total de sesenta y nueve punto setenta y cinco (69,75) puntos.
11. Que el proponente CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S., identificada con NIT No. 901.829.532-4, representada legalmente por JUAN DIEGO VALERO YAGUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.551.956 expedida en Florencia, Caquetá, presentó oferta por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$369.595.087,00), incluido AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
12. Que el comité evaluador, una vez surtida la etapa de subsanación y aclaración correspondiente dentro del presente proceso, y conforme al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de fecha 23 de abril de 2026, recomendó al ordenador del gasto, salvo mejor concepto, adjudicar el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007-SAMC-2026 al proponente CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S., identificada con NIT No. 901.829.532-4, representada legalmente por JUAN DIEGO VALERO YAGUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.551.956 expedida en Florencia, Caquetá.
13. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007-SAMC-2026, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

RESUELVE:

Proyectó Vanesa Ordoñez Gomez – Abogada contratación
Revisó Duberney Rojas Raigosa – Asesor contractual
Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007-SAMC-2026 al proponente CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S., identificada con NIT No. 901.829.532-4, representada legalmente por JUAN DIEGO VALERO YAGUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.551.956 expedida en Florencia, Caquetá, cuyo objeto consiste en la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$369.595.087,00), incluidos AIU, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con la normativa aplicable al acto de adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde de San Vicente del Caguán, Caquetá, a los **veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.**


LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

